COLEGIO OFICIAL
DE
INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS
Y
PERITOS AGRICOLAS

C/Castilla, 2 oficina 9
23007-JAEN
Tlf.. 953 26 44 06

.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE JAEN

MEMORIA ANUAL 2019

MEMORIA ANUAL DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE JAEN

INDICE

1. PRESENTACIÓN **4**

2. LEGISLACIÓN APLICABLE: ÁMBITO LEGAL **4**

3. EL COLEGIO **5**

3.a- Breve historia *5*
3.b-Fines y Funciones *5*
3.c-Como contactar *7*

4.JUNTA DE GOBIERNO **8**

4.a-Funciones *8*
4.b- Composición *9*
4.c-Reuniones *10*

5. ASAMBLEA GENERAL **10**

5.a-Funciones *10*
5.b-Reuniones *11*

6.SECRETARÍA TÉCNICA **12**

7. ADMINISTRACIÓN **13**

7.a- Funciones y servicios *13*

8. LOS COLEGIADOS **13**

8.a- Derechos y Deberes de los colegiados *13*
8.b- Número de colegiados *15*

9. SERVICIOS COLEGIALES **15**

10. ACTIVIDADES REALIZADAS **16**

11.INFORME DE GESTIÓN ECONÓMICA **16**

11.a-Balance del año. *16*
11.b-Retribuciones de la Junta de Gobierno. *16*
11.c-Cuotas aplicables. *17*

11.d-Tasas de visado y otras. 17
11.e-Subvenciones 17

12.CONTROL PROFESIONAL 17

12.a-Código Deontológico 17
12.b-Procedimientos informativos y sancionadores 18
12.c-Quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas 18

MEMORIA ANUAL DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE JAEN

1. PRESENTACIÓN

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Jaén es una Corporación de Derecho Público, reconocido y amparado por el artículo 36 de la Constitución Española y regulado por la legislación estatal y autonómica sobre Colegios Profesionales, así como por el Estatuto General de la Profesión.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Jaén presenta la Memoria Anual correspondiente al año 2018.

Esta Memoria, junto con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, es el medio por el cual la Junta de Gobierno del Colegio presenta a todos los colegiados el resumen de sus actuaciones, y sus resultados, constituyendo un medio cuantificado de valoración de la actividad colegial.

Ha sido redactada atendiendo a las pautas que marca la Ley 25/2009 (Ómnibus), de 21 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 (Paraguas), de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE: ÁMBITO LEGAL

1. Ley 2/74, de 13 de febrero de 1974, de Colegios Profesionales.

2. R.D. 2772/1978, de 29 de septiembre, Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España y su Consejo General, modificados por Real Decreto 429/1999, de12 de Marzo y Real Decreto 861/2003, de 4 de Julio.

3. Ley 12/1986, de 1 de Abril de Atribuciones Profesionales.

4. Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).

5. Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

6. Real Decreto 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

3. EL COLEGIO

3.a- Breve historia

El Colegio de Peritos Agrícolas de Jaén se crea el 21 de mayo de 1959 tras su segregación del Colegio de Málaga y como consecuencia de la labor realizada por un grupo de funcionarios de la Administración del Estado que nombró como primer Presidente a Don Francisco Gaya Gual.

En aquellos momentos el Colegio no contaba con sede propia, por lo que las Asambleas se realizaban en el antiguo edificio de Sindicatos, Jefatura Agronómica, Caja Rural o incluso en la Delegación Provincial de Agricultura.

Será a partir de 1.965, momento en el que toma el relevo como Presidente Don Nicolás Tobaruela Martos, cuando el empeño de este transforma en objetivo prioritario del Colegio la búsqueda de una sede.

Gracias a las gestiones del Presidente Sr. Tobaruela con el jefe de la Estación de Olivicultura y Elaiotecnia Don José Ferreira Llamas se consiguió que el Colegio tuviera un lugar dentro de la estación, en el cual se desarrollaban sus funciones, allí estaba depositada la documentación relativa al mismo, se celebraban las reuniones de la Junta de Gobierno e incluso las Asambleas Generales.

El aumento del número de colegiados fue haciendo necesario la búsqueda de locales de mayor capacidad para la celebración de las Asambleas y pensar en la adquisición de un local para sede permante del Colegio.

La adquisición de la primera sede de la que el Colegio dispuso se realizo siendo Presidente Don José Ignacio Rojas Serra, esta sede era de reducido tamaño y solo permitía realizar las labores administrativas propias del Colegio y las reuniones de la Junta de Gobierno.

Con posterioridad y queriendo llevar a cabo un antiguo deseo de poder realizar las Asambleas Generales en nuestra propio Colegio y siendo Presidente Don José María Cañete Mora y, dado que la evolución del mismo iba a más, se abordo la adquisición de una nueva sede de mayor superficie que durante años cubrió las necesidades de nuestro colectivo.

3.b-Fines y Funciones

Los Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas y de Peritos Agrícolas ejercerán, en su ámbito territorial, cuantas funciones les asigne la legislación sobre Colegios Profesionales, y en particular, las siguientes:

a) Asesoramiento y cooperación, en materia de su competencia, con los Organismos del Estado, de las Comunidades Autónomas y provinciales, Administración de Justicia, Corporaciones Locales, entidades o personas particulares y con los colegiados, y ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por las Administraciones públicas relacionadas con los fines que les son propios.

b) Participar en los Consejos u Organismos consultivos de las Administraciones públicas en la materia de su competencia y proponer la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes para el desarrollo y perfeccionamiento de la profesión, sugiriendo las disposiciones legales necesarias para tales fines.

c) Estar representados, en su caso, en los Consejos Sociales de las Universidades, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación universitaria.

d) Impulsar y contribuir al progreso de las técnicas propias de la profesión, al desarrollo de las labores científicas, culturales y sociales relacionadas con la agricultura y el establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los colegiados en el desarrollo de sus fines.

e) Participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Agrícola, mantener permanente contacto con las mismas y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.

f) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión y de los colegios ante las Administraciones públicas, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con la legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales en defensa de sus derechos y honorarios devengados por sus trabajos, así como ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley. ,

g) Facilitar a los tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como Peritos en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, según proceda.

Designar, según proceda, a petición de Organismos, Entidades, particulares o de los propios colegiados, a los titulares que hayan de intervenir en trabajos profesionales de cualquier índole.

h) Hermanar a los colegiados, inculcándoles sentimientos corporativos de todo orden tendentes al bien recíproco, velando por que observen intachable conducta respecto a autoridades, compañeros y en sus relaciones profesionales, impidiendo la competencia desleal entre los mismos. El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

Velar por la ética y dignidad profesionales y ejercer las medidas disciplinarias relativas a los colegiados, sancionando sus faltas con las correcciones que señalan estos Estatutos.

i) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

j) Combatir todos los casos de intrusismo que afecten a los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas y al ejercicio de la profesión, persiguiendo ante las autoridades y tribunales de Justicia a quienes no cumplan los requisitos legales de todo orden establecidos al efecto.

k) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se suscitan entre los colegiados.

l) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.

m) Confeccionar tablas de baremos de honorarios orientativos.

n) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

o) Organizar el servicio de cobro de honorarios profesionales, que el colegiado podrá utilizar cuando lo solicite libre y expresamente y en las condiciones previstas en los Estatutos.

p) Visar toda clase de trabajos profesionales que realicen los colegiados, de conformidad con lo dispuesto estatutariamente.

q) Organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los posgraduados.

r) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos generales y particulares, así como las normas y decisiones adoptadas por los Organos colegiales, en materia de su competencia.

s) Formular los presupuestos y elevarlos al Consejo General para su conocimiento, así como el balance y la Memoria de actividades del ejercicio anterior.

t) Recaudar todas las cuotas e ingresos que se determinan en estos Estatutos, acudiendo si fuera preciso a las vías legales ante Juez competente contra los colegiados que dejaran de satisfacer las cuotas ordinarias y extraordinarias o cualquiera otra responsabilidad pecuniaria.

u) Dar cuenta de su actuación al Consejo General o, en su defecto, a la Comisión Permanente, en cualquier asunto que uno u otro lo requieran.

v) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de los colegiados.

3.c-Como contactar

Teléfono: 953264406 / 606984139
Email: colegio.jaen@agricolas,org
Web: https://www.itajaen.com/
Direccion: C/ Castilla, 2 oficina 9.- 23007 Jaén
Horario: Lunes, Martes y Jueves de 9h a 13h y Miercoles de 16h a 20h

4.JUNTA DE GOBIERNO

4.a-Funciones

La Junta de Gobierno tiene como misión la dirección y administración del Colegio, en el marco de los Estatutos.

Son facultades de la Junta de Gobierno, las siguientes:

a) Acordar la adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado y clases de los mismos.

b) Defender los intereses y prestigio del Colegio y de los colegiados.

c) Velar por la buena conducta profesional.

d) Organizar entre los colegiados de los turnos de trabajo profesionales que se soliciten al Colegio.

e) Ejercer las facultades disciplinarias que le correspondan.

f) Confeccionar periódicamente la lista de colegiados.

g) La promoción de la formación de comisiones para el estudio de asuntos que incumban al Colegio.

h) Impedir el ejercicio de la profesión a los que no reúnan las condiciones de orden legal establecidas al efecto, pudiendo denunciar a los intrusos entre las autoridades y perseguir, en su caso, a los infractores ante los Tribunales mediante el ejercicio de cuantas acciones civiles, penales, administrativas y contencioso-administrativas fueran necesarias y convenientes.

i) La recaudación y administración de los fondos del Colegio.

j) El nombramiento y separación del personal administrativo del Colegio.

k) Convocar a elección de los cargos de la Junta de Gobierno.

l) El acuerdo para la celebración de Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

m) La organización del sistema para la realización del visado de trabajos profesionales, separando para eso la comisión correspondiente y delegando las funciones y práctica del visado en ella.

n) La adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo General.

o) La forma de aprobación de las actas, estableciendo el procedimiento de autenticidad y agilidad para la inmediata ejecución de los acuerdos.

p) Todas las demás atribuciones que se le señalen en los Estatutos generales y en los Reglamentos internos del Colegio.

4.b- Composición

Su composición será de: un Presidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Vicetesorero y cuatro vocales.

Elección de sus miembros. Serán elegibles todos los colegiados al corriente de sus obligaciones, con una año de Colegiación, como mínimo, que ejerzan la profesión y que no estén incursos en prohibiciones e incapacidad legal o estatutaria. Los Secretarios y Tesoreros deberán residir en el área metropolitana del Colegio. Las candidaturas deberán ser avaladas por cinco colegiados, como minimo, en plena posesión de sus derechos.

En la Asamblea de Diciembre de 2019 se ha renovado la Junta de Gobierno mediante elecciones convocadas para tal efecto el día 20 de Diciembre, dando como resultado la siguiente composición:

Presidente: José Mª Delgado Jiménez

Secretario: Adrián Figueroa Hortelano

Vicesecretario: Carlos Poza Montoro

Tesorero: José Ramón Goméz-Puig Gómez

Vicetesorero: Jose A. Garrido Alfaro

Vicepresidente: Jose Miguel Sabalete Sánchez

Remuneración de cargos. Ningún cargo será remunerado.

En los presupuestos deberán figurar partidas para gastos de representación y desplazamientos que ocasionen a los miembros de la Junta el desempeño de sus cargos.

4.c-Reuniones

La Junta de Gobierno se reunirá de forma ordinaria, cada tres meses, convocada por el Presidente. De forma extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario convocada por el Presidente, bien a su criterio o por petición de un 30% de los miembros redondeando por defecto. Las citaciones serán individuales y se remitirán, usando cualquiera de los métodos posibles (carta, telegrama, E-mail, fax) con una antelación de ocho días aunque en caso necesario podrán ser citados verbalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes sea cual fuese su numero. En caso de empate repetido decidirá el voto de calidad del Presidente.

La asistencia a las sesiones es obligatoria de forma que la falta de asistencia sin justificar, a tres sesiones consecutivas, se entiende como renuncia al cargo.

En 2019 la Junta de Gobierno ha celebrado Reuniones Ordinarias, extraordinarias y Asambleas, en las fechas siguientes: 27 de Marzo, 15 de Mayo, 23 de Octubre, 27 de Noviembre, 20 de Diciembre. A lo largo del año, en diversas ocasiones, se produjeron encuentros por parte de sus miembros en la celebración de distintos eventos

5. ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de colegiados es el órgano que comprende todos los miembros del Colegio reunidos, asumiendo la máxima autoridad dentro de este y, como tal obliga en sus acuerdos a todos los colegiados, aún a los ausentes, disidentes y abstenidos.

Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

5.a-Funciones

Corresponde a la Asamblea General:

a) Conocer y sancionar la Memoria o Informe anual que la Junta de Gobierno le someterá, resumiendo su actuación así como los acontecimientos profesionales de mayor relieve.

b) Sancionar la gestión de la Junta de Gobierno.

c) La discusión y aprobación de las cuentas del ejercicio económico, así como los presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios

d) Determinar las cuotas ordinarias y extraordinarias.

e) Establecer baremos de honorarios profesionales, con carácter meramente orientativo.

f) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior y sus modificaciones.

g) Aprobar la implantación de Delegaciones y Subdelegaciones segun lo previsto en los Estatutos, y que se estimen convenientes.

h) Acordar la adquisición o enajenación de los bienes patrimoniales del Colegio, autorizando a su Presidente para actuar en consecuencia con plena representación de la Corporacion, como asimismo facultarle para concertar operaciones de creditio, establecer y levantar hipotecas, pignorar valores y cuantas operaciones financieras se estimen por la Asamblea puedan beneficiar la economía del Colegio y desarrollar su maniobrabilidad, dentro de los fines y funciones.

i) Aceptar o rechazar subvenciones o herencias así como cualquier ingreso atípico.

j) La discusión y decisión sobre cuantas propuestas se le sometan y correspondan a la esfera de acción e intereses del Colegio, por iniciativa de la Junta de Gobierno o de cinco colegiados, como mínimo. Dichas propuestas deberán ser presentadas con la suficiente antelación para ser incluidas en el orden del día.

k) La propuesta de cambio de denominación y disolución del Colegio

l) La elección de los miembros de la Junta de Gobierno, conforme al artículo 12 de los Estatutos Generales.

m) Implantación, supresión o modificación de servicios corporativos.

n) Ejercer las facultades disciplinarias que se le atribuyen en los Estatutos Generales.

5.b-Reuniones

Las reuniones de la Asamblea General se llevarán a cabo mediante citación individual y por escrito quince días como mínimo antes de la celebración. El Orden del día será fijado por la Junta de Gobierno y será incluido en la comunicación, teniendo en cuenta el considerar las posibles propuestas de los colegiados y los posibles ruegos y preguntas. Una vez puesto en conocimiento de los colegiados el Orden del Día no puede sufrir modificación alguna.

Con carácter ordinario se reúnen dos veces al año; una en el primer semestre, para sancionar el balance y cuentas del año anterior y la memoria general sobre la marcha del Colegio y otra en el último semestre, para examen y aprobación de presupuestos y con carácter extraordinario, cuando lo considere necesario la Junta de Gobierno o cuando lo soliciten, por escrito y con su firma un número de colegiados no inferior al 10% de los inscritos.

Asamblea General Ordinaria 15/05/2019

Se aprobaron las cuentas de resultados correspondientes al ejercicio 2018.
Se aprobo la Memoria Anual.

Asamblea General Ordinaria 20/12/2019

Se aprobaron los presupuestos para el ejercicio 2020, y se celebraron elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno, presentandose una unica candidatura, que salio elegida por unanimidad.

6.SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica la forman, actualmente, el Secretario del Colegio.

Sus funciones son:

- Custodiar la documentacion del Colegio.
- Organizar la función administrativa del Colegio y actuar como Jefe de Personal.
- Expedir certificaciones con el visto Bueno del Presidente.
- Redactar la Memoria anual para su aprobación en la Asamblea General, verificar citaciones, redactar y firmar actas y Memorias y tramitar cuantas comunicaciones y documentos se refieran al Colegio.
- Atender e informar a los colegiados y a cuantas personas se interesen por asuntos concernientes al Colegio.
- Llevar un registro de los colegiados y los de actas de Asambleas generals y Juntas de Gobierno que se celebren.
- Aquellas que le correspondan en calidad de miembro de la Junta y las que sean propias de su función y necesarias para el buen desempeño de la misma.
- Formar parte de la Comisión de visados designada por la Junta de Gobierno. Signar con su rúbrica los visados que se efectúen y realizar su registro, debiendo denegar este requisito cuando se incumplan las nornas reguladoras del visado colegial.

7. ADMINISTRACIÓN

7.a- Funciones y servicios

- Registro de Visado de trabajos, así como su contabilidad, y archivado de las copias de custodia de los mismos.
- Registro y archivo de correspondencia.
- Gestión de altas y bajas colegiales, a expensas de aprobación por la Junta de Gobierno.
- Gestión de la base de datos colegiales, base de datos de Peritos Judiciales y Peritos Terceros, etc.
- Contabilidad General del Colegio: cuotas colegiales, derechos de visados, gastos generales y corrientes del colegio, etc.
- Atención, a los colegiados y a particulares que así lo solicitan.
- Recepción de documentación.
- Trabajos administrativos/contables, en general.

8. LOS COLEGIADOS

8.a- Derechos y Deberes de los colegiados

Son Derechos y Deberes de los Colegiados, los que marcan el Articulo 24 y 23 del Regimen Interno y son:

Deberes:

a) Actuar profesionalmente en todo el territorio nacional, en los términos previstos en la vigente legislación sobre Colegios Profesionales y en este Reglamento.

b) Participar en la gestión corporativa, ejerciendo el derecho de petición, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos que establecen este Reglamento.

c) Participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos.

d) Ser incorporado como Mutualista de pleno derecho en la Mutua Colegial en las condiciones establecida en los Estatutos de la misma.

e) Llevar a cabo los trabajos que sean solicitados por el Colegio, por Organismos Oficiales, entidades o particulares y que les corresponda, respetándose el turno previamente formado.

f) Ser representado o defendido por el Colegio, por el Consejo Andaluz o, en caso necesario, por el Consejo General, cuando necesiten presentar reclamaciones justas, bien individual o colectivamente, ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades o particulares, y en cuantas divergencias surjan en ocasiones de ejercicio profesional.

g) Ser informado de la situación económica del Colegio, de oficio o a petición propia.

h) Obtener la baja temporal del Colegio cuando se justifique fehacientemente el cese de la actividad profesional, mediante solicitud dirigida al Sr. Presidente, quien la someterá a examen y dictamen a la Junta de Gobierno en su próxima sesión.

i) Ser readmitido con el mismo número anterior cuando vuelva a la actividad profesional y solicite el alta.

Derechos:

a) Cumplir las normas reguladoras de la profesión, los Estatutos Generales y particulares, los Reglamentos de régimen interior, las normas deontológicas o cualesquiera otras y acuerdos adoptados por el Colegio, el Consejo Andaluz o el Consejo General.

b) Pagar las cuotas y derechos aprobados por el Colegio.

c) Poner en conocimiento del Colegio a quienes ejerzan actos propios de la profesión sin poseer el título, a los que aún teniéndolo no estén colegiados y a los que siendo colegiados faltan a las obligaciones que como tales han contraído.

d) Someter al visado y registro del Colegio todos los trabajos profesionales, sea quien fuera el destinatario.

e) Cumplir con respecto a los Órganos directivos del Colegio y del Consejo Andaluz y del Consejo General y con los colegiados los deberes de disciplina, respeto y armonía profesionales.

8.b- Número de colegiados

A fecha 31 de diciembre de 2019 el nº total de colegiados es de 196.

De ellos 163 están en activo y 33 Jubilados.

Se han producido a lo largo del año 4 altas y 4 bajas, de estas 1 a petición propia por jubilacion y 1 por falta de pago y 2 por traslado a otros Colegios.

9. SERVICIOS COLEGIALES

El Colegio ha prestado los siguientes servicios a sus colegiados:

Servicios Generales:

a. Visado de trabajos profesionales.

b. Asesoramiento técnico a los colegiados.

c. Asesoramiento jurídico gratuito para el colegiado en materia de atribuciones.

d. Información de los cambios normativos, de organización, plazos, listado de peritos judiciales, eventos, etc., a los colegiados.

e. Gestión de ofertas de empleo para ITAs.

f. Web corporativa.

g. Correo electrónico masivo envio de avisos de información relevante.

h. MUNITEC (Mutua Nacional de Ingenieros Técnicos Agrícolas Colegiados) Seguro de Vida-Accidentes, Seguro de Responsabilidad Civil, etc

Servicios Particulares:

a. Defensa de la profesión en aquellas instancias en que se discuten las atribuciones/competencias de los ITAs.

b. Emisión de informes sobre las atribuciones de los ITAs siguiendo las orientaciones de la Asesoría Jurídica del Consejo General de COITAE.

c. Emisión de certificados colegiales, de todo tipo.

d. Envío semanal de Clipping de empleo del Consejo General COITAE.

e. Carnet profesional para acreditación.

f. Cursos, charlas y Jornadas.

g. Bolsa de Trabajo.

h. Listados de peritos dispuestos a actuar como Peritos Terceros y Peritos Judiciales, tal y como establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10. ACTIVIDADES REALIZADAS

En 2019 se han realizado las siguientes actividades:

Dos Asambleas Generales Ordinarias, los días 15 de Mayo y 20 de diciembre, respectivamente.

- Relaciones con el Consejo General, Consejo Andaluz y otros.

Se ha asistido al 100º Pleno Ordinario del Consejo General celebrado en Valencia los dias 14 y 15 de Junio, al 47º Pleno Extraordinario celebrado en Madrid los días 8 y 9 de Febrero y al 101º Pleno Ordinario del Consejo General celebrado en Madrid los días 13 y 14 de Diciembre.

Asistencia a la 20ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz celebrada en Antequera.

El Sr. Presidente ha asistido además a diversos eventos relacionados con asuntos de interés para la profesión.

11.INFORME DE GESTIÓN ECONÓMICA

11.a-Balance del año.

Ver archivo adjunto.

11.b-Retribuciones de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben remuneración alguna en función de su cargo.

11.c-Cuotas aplicables.

- Cuota colegial .....35,00€/trimestre.

11.d-Tasas de visado y otras.

Estas tasas dependen del tipo de trabajo realizado y aplicadas a las tablas de calculo de derechos y visados del Consejo General.

En 2019 fueron visados 135 trabajos. De ellos 128 fueron visados electrónicos, 7 visado manual.

El desglose de los trabajos visados, por sede y tipología de trabajos, se detalla a continuación:

Proyectos	29
Direcciones de obra	9
Informes y/o valoraciones	77
Mediciones	1
Otros	19
TOTAL.....	**135**

11.e-Subvenciones

En 2019, no hemos solicitado, ni recibido importe alguno en concepto de ayudas públicas ni de indole privado.

12.CONTROL PROFESIONAL

12.a-Código Deontológico

Durante el año 2019 no se han producido ningún cambio en el Código Deontológico, este puede ser consultado en la sede colegial y en la Web del Colegio.

12.b-Procedimientos informativos y sancionadores

No se ha iniciado ningún procedimiento informativo ni sancionador en 2019.

12.c-Quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas

No se ha recibido ninguna queja ni reclamación en 2019.

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31/12/19

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
COMUNIDAD	0,00 €	457,12 €	-457,12 €
CONSEJO ANDALUZ	0,00 €	211,90 €	-211,90 €
CONSEJO GENERAL	0,00 €	3.924,00 €	-3.924,00 €
CUOTAS COLEGIO	23.001,06 €	35,00 €	22.966,06 €
DEVOLUCION DE RECIBO	283,63 €	423,63 €	-140,00 €
GESTORIA	0,00 €	548,46 €	-548,46 €
IBI	0,00 €	244,67 €	-244,67 €
IMPRENTA Y CORREO	0,00 €	1.185,95 €	-1.185,95 €
INTERESES (C/C Y P.F.)	0,00 €	215,10 €	-215,10 €
IVA	0,00 €	1.026,81 €	-1.026,81 €
LOCAL Y MOBILIARIO	0,00 €	46,66 €	-46,66 €
LUZ	0,00 €	372,53 €	-372,53 €
MANTNIMIENTO SIST. IN	0,00 €	698,71 €	-698,71 €
MUNITEC	1.483,54 €	0,00 €	1.483,54 €
OTROS	307,71 €	2.338,40 €	-2.030,69 €
PERSONAL Y LIMPIEZA	0,00 €	8.689,69 €	-8.689,69 €
REPRESENTA. Y ASAMBL	0,00 €	1.922,27 €	-1.922,27 €
SALDO INICIAL	30.841,28 €	0,00 €	30.841,28 €

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
SEGURO RCC			
	478,44 €	3.107,97 €	-2.629,53 €
SEGUROS SOCIALES Y IR			
	0,00 €	3.188,32 €	-3.188,32 €
TELEFONO			
	0,00 €	807,49 €	-807,49 €
VISADOS			
	6.339,35 €	60,50 €	4.406,21 €
TOTALES	**62.735.01 €**	**29.505.18 €**	**33.229,83 €**